



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4826 / 2009.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Roi N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 4685/2009 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2010.
- Lo dispuesto en la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** bajo la modalidad A Contrata a doña **EMA RUTH CANEO FIGUEROA**, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en calle [redacted] para realizar la prestación de "Paramédico del Departamento de Salud".
- 2° **PAGUESE** de acuerdo a la categoría C, Grado 15, según Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3° El presente Contrato rige desde el **01 de Enero de 2010** y hasta el **28 de Febrero del año 2010**, con una jornada laboral de 44 horas.
- 4° **IMPUTESE** los gastos al ítem 215.21.02: **Personal A Contrata**, según presupuesto año 2010 del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2010 / SALUD / DA. 4826.09 *Emu Caneo Figueroa*

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina Transparencia.
6. Depto. de Control.
7. Oficina de Transparencia.
8. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / C/L / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.